



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre  
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2022-IIAP/OA/UFP

Iquitos, 15 de julio de 2022

**Vistos;** el MEMORANDO N°002-2022-IIAP/FAGI/PRESIDENCIA, de fecha 11 de julio de 2022, sobre solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares presentado por el servidor Francisco Antonio Gallo Infantes y el proveído al mismo documento, sobre conformidad emitido por la Presidenta Ejecutiva del IIAP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor Francisco Antonio Gallo Infantes presta servicios bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista en Difusión y Plataforma de Atención al Cliente de la Unidad Funcional de Difusión, desde el 04 de abril de 2014;

Que, mediante el memorando presentada el día 11 de julio de 2022, el servidor Francisco Antonio Gallo Infantes solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares, con una duración de 04 días, desde el 12 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado del IIAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, establece que las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP por uno o más días, con o sin goce de remuneración; son tramitadas ante el jefe/a inmediato/a superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la Unidad Funcional de Personal para su evaluación y aprobación, según corresponda. Asimismo, el artículo 31 del citado reglamento interno de trabajo, establece las licencias sin goce de haberes por motivos particulares hasta por 90 días;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios; precisa como un derecho, a la Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante MEMORANDO N°002-2022-IIAP/FAGI/PRESIDENCIA de fecha 11 de julio 2022, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, la Presidenta Ejecutiva del IIAP emite su conformidad a la solicitud presentada por el servidor antes mencionado;

Que, habiendo evaluado la solicitud presentada por el servidor Francisco Antonio Gallo Infantes, habiéndose verificado el cumplimiento de las disposiciones legales y del Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigadores de la Amazonia Peruana, citados precedentemente, y contando con la conformidad del órgano en el cual presta labores la servidora solicitante, corresponde otorgar la referida licencia.

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1429; el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849; y la Resolución de Gerencia General N° 039-2022-IIAP/PE/GG, que aprobó el Reglamento Interno de





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Siempre  
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Francisco Antonio Gallo Infantes, Especialista en Difusión y Plataforma de Atención al Cliente de la Unidad Funcional de Difusión, por 04 días, con eficacia anticipada desde el 12 de julio de 2022, y que vencerá el 15 de julio de 2022.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al servidor Francisco Antonio Gallo Infantes, a la Unidad Funcional de Difusión y Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**TEODORICO JIMENO RUIZ**  
**COORDINADOR**  
**UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

